



ADENDA 02 – MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026

Vicerrectoría
Administrativa -
Grupo de
Contratación

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 10 de agosto de 2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

• **APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIAL SEGÚN DECRETO 0287 DE 2026**

La entidad aplicará los criterios diferenciales exclusivamente respecto de los requisitos habilitantes relacionados con:

- experiencia,
- garantía de seriedad de la oferta,

sin modificar los requerimientos establecidos en el Volumen II “especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta el objeto contractual, **UNIMAGDALENA** se requiere que el proponente acredite una experiencia general de **máximo cinco (5) contratos registrados en el RUP**, ejecutados durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta cuyo objeto sea el servicio de vigilancia y seguridad privada, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si un **Proponente** adquiere experiencia en un contrato como integrante de un **Proponente** plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación y el valor de este. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la **EXPERIENCIA GENERAL** a través de la información certificada en el Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el **Formulario N° 02** la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá tener en cuenta al momento de acreditar su experiencia lo siguiente:

Cuadro N° 07	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	HABILITACIÓN
dos (2) contratos de los exigidos deberá estar ejecutado en instituciones públicas o privadas de Educación Superior y su valor debe ser mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV	Cumple/No Cumple

Si la experiencia acreditada no cumple con lo exigido, la propuesta será **RECHAZADA**.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del **proponente** debe aportar como mínimo el setenta (70) por ciento de la experiencia total solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso del sesenta por ciento (60%) y los otros ninguna menor al 10% de participación. Si la experiencia acreditada no cumple con lo exigido, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.4.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El **proponente** deberá acreditar que los contratos relacionados en el Formulario N° 02 se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en los presentes Términos de Referencia. **Se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.**



ADENDA 02 – MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026

Vicerrectoría
Administrativa -
Grupo de
Contratación

El **proponente** deberá indicar de manera clara en el **Formulario N° 02**, el número consecutivo del reporte del contrato registrado en el RUP, toda vez que debe existir congruencia entre este y el mismo relacionado en el RUP.

Para el caso de consorcios y uniones temporales deberán indicar igualmente el integrante de la estructura plural que aporta dichos contratos como experiencia. Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia del **proponente** deben haber sido ejecutados conforme a la experiencia que desee acreditar con cada contrato.

La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de contratos registrados en el RUP como miembro de consorcio o unión temporal, será la correspondiente a la proporción de participación del **proponente** en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione en el RUP para acreditar la experiencia. En caso de que el porcentaje de participación del **Proponente** no esté fijado en la certificación de experiencia deberá presentarse copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La experiencia deberá estar debidamente clasificada y certificada en el RUP, esta última condición es necesaria para la verificación respectiva. La información de los contratos contenida en el **Formulario N° 02**, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, natural o jurídica, pública o privada. Las certificaciones deben contener al menos la siguiente información:

1. Número del contrato, cuando aplique.
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Plazo de ejecución del contrato
6. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
7. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada Contratista en forma separada.

Para la verificación del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

Cuadro N° 08
TABLA DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2026	\$1.750.905.00
2025	\$1.423.500.00
2024	\$1.300.000.00
2023	\$1.160.000.00
2022	\$1.000.000,00
2021	\$908.526,00
2020	\$877.802,00
2019	\$828.116,00
2018	\$781.242,00
2017	\$737.717,00
2016	\$ 689.455,00

El cumplimiento del presente requisito se verificará en el RUP, sin embargo, en caso de que en dicho documento no se encuentren todos los datos establecidos en este numeral El **Proponente** deberá allegar la documentación adicional necesaria para acreditar la experiencia correspondiente. La información de los contratos para acreditar la experiencia debe ser registrada en el **Formulario N° 02**. En caso de que el proponente relacione o registre en el **Formulario N° 02** un número superior a cuatro (4) **contratos** para efectos de la evaluación de la experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el orden consecutivo



ADENDA 02 – MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA 08 DE 2026

Vicerrectoría
Administrativa -
Grupo de
Contratación

establecido en el **formulario**. Cuando en la revisión del **Formulario N° 02** se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en número o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos soporte que acompañan dicho formato.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con los documentos que a continuación se precisan:

Si se trata de contratos con Entidades Públicas, oficiales o de economía mixta:

- Certificación de contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO, FECHA DE INICIO y FECHA DE TERMINACIÓN.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada.

Si se trata de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado:

- Certificación de contrato ejecutado, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR Y PLAZO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN. Copia del contrato celebrado, debidamente legalizado.

En el caso de que no se pueda cumplir con la información anterior se deben anexar copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada. El contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación. **UNIMAGDALENA** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el **proponente**, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA DIFERENCIAL

El **Proponente** deberá suscribir a su costo y presentar para aceptación de **UNIMAGDALENA**, la póliza de seriedad de su propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y avalada por la Superintendencia Financiera a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la siguiente información:

Cuadro N° 12

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta.	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de entrega de propuestas.

El **Proponente** deberá presentar la copia del recibo de pago o certificación de pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su propuesta

- **ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DIFERENCIAL**

Los proponentes que pretendan acceder a los criterios habilitantes diferenciales deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el decreto 0287 de 2026.

GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA